

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Gargantilla del Lozoya, de esta provincia, por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 17 de agosto de 1945, que copiada dice así:

«Tramitado el expediente para la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Gargantilla del Lozoya (Madrid).

Resultando que con fecha 17 de diciembre de 1942, se recibió en la Dirección General de Ganadería oficio del Sindicato Vertical de Ganadería, en el que manifestaba que en dicho Organismo se había recibido un oficio del señor Alcalde de Gargantilla del Lozoya, solicitando se efectuase el deslinde de las Vías Pecuarias de dicho término municipal;

Resultando que en 26 de junio de 1944, la Dirección General de Ganadería requirió al Sindicato Vertical de Ganadería y al Instituto Geográfico y Catastral, para el envío por éste de la Planimetría del término municipal de Gargantilla del Lozoya (Madrid), y por aquél, de certificación relativa a cuantos datos sobre las Vías Pecuarias del citado término existieran en sus Archivos, remitiendo ambos Centros los documentos solicitados, que se unieron al expediente;

Resultando que el Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, de la Dirección General de Ganadería, estimando necesario, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 5 de junio de 1924, Decreto de 7 de diciembre de 1931 y demás disposiciones concordantes, se realizase el estudio y clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Gargantilla del Lozoya, entre otras, como operación previa de su deslinde, proponiendo para realizar estos trabajos al Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, con la cooperación de los Peritos Agrícolas del Estado don Eugenio Fernández Cabezon y don Rolando de Aseas Uriarte, propuesta que fué aceptada por el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería;

Resultando que ateniéndose a los antecedentes citados y a los tomados sobre el terreno por el mencionado personal técnico, formuló el Ingeniero señor Moruza, en unión del Perito señor Fernández Cabezon, proyecto de Clasificación, en el que se hace constar la existencia

como Vías Pecuarias necesarias en aquel término municipal las denominadas: Cañada del Tercio Nuevo, Cañada del Sobaco, Cañada de Santiago;

Resultando que el Proyecto de Clasificación fué expuesto en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya durante el plazo legal de diez días, sin que se presentase reclamación alguna contra el mismo;

Resultando que sometido el Proyecto de Clasificación a informe del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario del término municipal de Gargantilla del Lozoya, ambos informaron favorablemente;

Resultando que el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias informa favorablemente en 14 de febrero de 1945 el presente Proyecto de Clasificación;

Resultando que con fecha 24 de mayo del corriente año fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Vista la legislación aplicable a este caso, y que está constituida por el Real decreto de 5 de junio de 1924, en sus artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, en relación con los Decretos de 28 de mayo y 7 de diciembre de 1931 y Decreto de 23 de diciembre de 1944, y disposiciones concordantes reguladoras de la materia;

Considerando que la tramitación de este expediente se ha ajustado por completo a las disposiciones vigentes sobre el particular a que afecta el mismo;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna contra el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Gargantilla del Lozoya, formulado por el Ingeniero Inspector señor Moruza y el Perito agrícola señor Fernández Cabezon, afecto al Servicio de Vías Pecuarias de esta Dirección General de Ganadería;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario de aquel término municipal de Gargantilla del Lozoya están de acuerdo con el repetido Proyecto de Clasificación;

Considerando que con fecha 28 de mayo del corriente año, la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa favorablemente este expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Gargantilla del Lozoya (Madrid), de acuerdo con el Proyecto de Clasificación formulado por el Ingeniero Agrónomo señor Moruza y el Perito Agrícola señor Fernández Cabezon, pertenecientes al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, de fecha 7 de noviembre de 1944, declarándose como Vías Pecuarias necesarias las consignadas como tales en aquel Proyecto, y que son las siguientes: Cañada del Tercio Nuevo,

Cañada del Sobaco, Cañada de Santiago.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1945.—Carlos Rein. (Firmado y rubricado.)—Al pie: Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.—Hoy un sello en tinta morada que dice: «Estado Español.—Ministerio de Agricultura.»

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3-533)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en la planta baja del edificio de Talleres Generales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.544)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación en la calle de Rodríguez San Pedro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.543)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.541)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 11 del corrien-

te, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 46 de la calle de Cavanilles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que esté anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.542)

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid

ANUNCIO

Doña Carmen Caraballo Catalán solicita autorización para apertura de un colegio privado de enseñanza primaria, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 3.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 15 de octubre de 1945.—
Por el Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—3.525) (O.—8.531)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. señor don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, en autos que se siguen ante esta Magistratura por propuesta de despido a instancias de la Sociedad Madrileña de Tranvías, contra Francisco Cantarinos Santana, se cita y emplaza por el presente a este último, para que comparezca en las oficinas de esta Secretaría, Hortaleza, número 85, el próximo día 30 de los corrientes, a las once de la mañana; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a 13 de octubre de 1945.—
El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(I.—264)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de Prádena del Rincón

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local; Zona.—Tipos unitarios.

Riego eventual, huerta.—Unica; 15.^a 648.

Riego eventual, cereal.—1.^a; 18.^a—447.

Idem id., id.—2.^a; 20.^a—313.

Idem id., id.—3.^a; 22.^a—192.

Riego eventual, prado natural con frutales.—Unica; 5.^a—425.

Riego eventual, prado natural.—1.^a; 5.^a—425.

Riego eventual, prado natural.—2.^a; 7.^a—316.

Riego eventual, prado natural.—3.^a; 9.^a—226.

Secano cereal.—1.^a; 9.^a—69.

Idem id.—2.^a; 11.^a—46.

Idem id.—3.^a; 14.^a—23.

Era.—Unica; 9.^a—69.

Secano, prado natural.—1.^a; 12.^a 126.

Secano, prado natural.—2.^a; 14.^a—86.

Idem id.—3.^a; 16.^a—56.

Alameda.—Unica; 16.^a—100.

Monte bajo.—Unica; 11.^a—32.

Erial a pastos.—Unica; 9.^a—10.

Monte público núm. 104.—Clase y tipo especial por hectárea, 9.

Idem id. núm. 105.—Clase y tipo especial por hectárea, 30.

Idem id. núm. 106.—Clase y tipo especial por hectárea, 26.

Idem id. núm. 107.—Clase y tipo especial por hectárea, 25.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 18 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.534)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 2.^a de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado número 6, promovidos por doña María Luisa y don Antonio Navarro García, asistida de su esposo don Aquilino Godoy Martínez, la primera, con don José Lubián Hidalgo y doña Ana García Muñoz, sobre tercera de dominio, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 182

En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1945.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y demandados; doña María Luisa y don Antonio Navarro García, la primera asistida de su esposo don Aquilino Godoy Martínez, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; de otra, como demandado y apelante, don José Lubián Hidalgo, militar y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Ramiro Martínez y representado en concepto de pobre por el Procurador don Julián Zapata Díaz, y de otra, también como demandada, doña Ana García Muñoz, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio ...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número 6, de los de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que estimando la demanda declaró que los bienes embargados que constituían el objeto de esta tercera y que se describían en aquélla eran de la propiedad de los actores y están exentos de las responsabilidades que se tratan de hacer efectivas con el embargo trabado sobre los mismos, el cual se alza y deja sin efecto, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y no hizo expresa imposición de costas. Y devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados se publicará en el BOLETÍN OFICIAL por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandantes doña María Luisa y don Antonio Navarro García y de la demandada doña Ana García Muñoz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar.—Pascual Domenech Marín.—Manuel Ruiz Gómez.—Manrique Mariscal de Ganve.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Pascual Domenech y Marín, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de la civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Luciano Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, por la rebeldía de los demandantes doña María Luisa y don Antonio Navarro García y de la demandada doña Ana García Muñoz, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1945.—José Fernández.

(G. C.—3.520) (C.—3.859)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por la Sociedad Nacional de Crédito, contra don Joaquín Gómez Bardaji, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

«Una casa-hotel, señalada con el número treinta y seis de la calle de Roy, de la quinta sección de la Sociedad Cooperativa titulada «El Porvenir del Artesano», en el término municipal de Carabanchel Bajo, sita al punto llamado glorieta de la carretera de Carabanchel. Linda: por su frente, con dicha calle de Roy, en una línea de diez metros; por la derecha, entrando, con lotes o partici-

paciones números treinta y ocho y treinta y siete, propios de dicha Sociedad, en una línea de trece metros; por la izquierda, con las participaciones números treinta y cuatro y treinta y cinco, propias de don Eduardo Ampudia, en una línea de trece metros, y por el fondo, con un muro de fachada, en una línea de nueve metros y cincuenta centímetros, a un jardín enclavado en la participación número treinta y cinco, que tiene su entrada por la calle de la Cooperación. La fachada principal, situada en la calle de Roy, se halla retirada de la línea de esta calle cuatro metros, destinados a jardín, y siguiendo dicha línea de calle hay un zócalo y pilastras de ladrillo con verja y puerta de hierro. La casa es de planta baja, con el pavimento levantado un metro cincuenta y tres centímetros sobre el suelo del solar y tiene de altura, de suelo a techo, o sea luces, tres metros y sesenta y tres centímetros, y de total de fachada, cinco metros dieciséis centímetros. Consta de pasillo, vestíbulo, tres alcobas, sala, gabinete, despacho, comedor y mirador. En la tercera crujía, y bajo el suelo de esta parte de la casa, hay un sótano con salida al jardín que da a la calle de la Cooperación, y en comunicación con el interior de la casa, por el comedor, por una escalera de caracol que termina en el desván. Dicho sótano está distribuido en cocina, despensa, cuarto de armarios y retrete. En el jardín que da vistas a la calle de la Cooperación, y en la línea de dicha calle, hay un zócalo de ladrillos y pilares del mismo material, con puerta y verja de hierro, y dentro de este jardín existe un gallinero, un cobertizo, un pozo negro y otro de aguas claras. La casa-hotel descrita ha sido edificada sobre los solares o participaciones números treinta y cinco y treinta y seis del plano de la Sección, que ocupan una superficie plana de doscientos sesenta y nueve metros veinticuatro centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y ocho pies, también cuadrados; de cuya superficie, ciento veintiséis metros sesenta y cinco centímetros están edificados.»

La finca descrita se encuentra con desperfectos y daños, como consecuencia de la pasada guerra de liberación.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante los aceptará y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Arias. (A.—5.285)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la excelentísima señora doña Concepción Bahamonde y Sarriá, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Joaquín Garrigues y representada por el Procurador don Andrés Castillo, y de otra, como demandada, doña Estilita Benedita Gómez González, y su esposo, don Eusebio de Miguel, mayores de edad, vecinos de Carabanchel Bajo, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, sobre resolución de contratos y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando procedente la demanda deducida en escrito de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, debo declarar y declaro que los contratos de compraventa de veintidós de julio de mil novecientos treinta y cinco y doce de febrero de mil novecientos cuarenta, se encuentran resueltos, sin estar obligada la demandante, doña Concepción Bahamonde y Sarriá, Marquesa de Zafra, a devolver las cantidades entregadas por doña Estilita Benedita Gómez González, y en consecuencia, condeno a ésta y a su esposo don Eusebio de Miguel a estar y pasar por la anterior declaración y a que entreguen a la demandante el solar objeto del contrato, situado en el barrio de Zafra, término municipal de Madrid, distrito del Congreso, cuyos linderos son: por su fachada, al Este, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con calle de Benito de Castro; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veinticuatro metros veintidós centímetros, con finca de doña Felicidad Da'miel Bueno; por la izquierda, al Sur, en línea de veinticuatro metros sesenta y ocho centímetros, con solar de don Francisco Hernández, y por el fondo, al Este, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con fincas de la avenida del Doctor Esquerdo, con una extensión total de dos mil seiscientos setenta y dos pies tres centésimas, imponiéndose expresamente a dichos demandados todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrasdo, por la rebeldía de los demandados, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notifi-

ción personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Eusebio de Miguel, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, M. Gómez de Parada. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Iñiguez. (A.—5.288)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre y representación de don Antonio Lledó Vidal, contra don Juan Blanco Peñalosa, sobre cobro de cantidad, se anuncia al público la venta en segunda subasta de los bienes embargados al deudor que a continuación se detallan:

Una máquina de escribir, portátil, marca «Olivetti», número 89546.

Una librería de estilo español, con talla en madera de haya, dada de nogalina y cera en color de nogal.

Dieciséis plumas estilográficas marca «Luneval», con apliques dorados en el capuchón.

Treinta y seis plumas estilográficas marca «Luneval», con aplique dorado en el capuchón, en Eibar.

Once plumas estilográficas marca «Luneval», con aplique dorado en el capuchón.

Seis plumas estilográficas marca «Luneval», con aplique dorado en oro viejo, en Eibar.

Treinta plumas estilográficas marca «Luneval», con aplique dorado en el capuchón.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día dos del próximo noviembre, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil quinientas treinta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.289)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Roberto Igual Ruiz, con don Roberto López de Medrano, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Una mesa de despacho, de madera de nogal, de tres cuerpos, con seis cajones.

Una luna de cristal colocada sobre la mesa.

Un sillón y cuatro sillas de nogal, tapizados de tela color marrón, haciendo juego.

Una librería, compuesta de tres cuerpos, de seis compartimientos y cuatro cajones, y cuatro jarrones japoneses, pequeños.

Un aparato de luz, compuesto de tres tubos luminosos.

Una mesa para máquina de escribir, con bandejas y persianas.

Una lámpara araña, de seis brazos, de cristal y metal.

Un mueble bar, de cuatro departamentos.

Una mesita centro, de salón.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, de madera de nogal, tapizados en terciopelo color azul.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que han sido tasados de cuatro mil cien pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Roberto López de Medrano, con domicilio en la calle de Goya, número ciento tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid. (A.—5.290)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría de don José de Molinuevo, situado en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Mata Cillán, natural de Madrigal de las Altas Torres, hija de Tomás y de Juana, nacida el día veintiuno de mayo del año mil ochocientos setenta y dos, de profesión maestra, y que tuvo su último domicilio en esta capital, paseo de las Delicias, número catorce, habiendo fallecido el día once de agosto último, en estado de soltera; habiéndose acordado, por el presente, anunciar la muerte intestada de la expresada señora y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor. (C.—3.860)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 346-45, seguido por hurto, contra Julio Marcos Caño, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 17 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julio Marcos Caño, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—28.594)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 107, de 1943, seguidos por escándalo, contra Manuel Benito Dorado y Pilar Redondas Rodríguez, últimamente en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio. (B.—28.593)

En el juicio de faltas núm. 165-45, seguido por hurto, contra Juan González Marchau, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 17 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan González Marchau, que se encuentra en ig-

norado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—28.595)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 158-45, seguido por lesiones, contra Emilio Palacios Carozza, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 19 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Emilio Palacios Carozza, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—28.609)

En el juicio de faltas núm. 236-45, seguido por hurto, contra José Benito Gómez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 19 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Benito Gómez y Clementina Fonce Turión, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—28.610)

JUZGADO NUMERO 11

Don Gaspar Martínez Márquez, Juez municipal del número 11, de esta capital,

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cita a Antonio Ortega Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, y José Martín Aranda, de veintisiete años, soltero, del comercio, que estaba recluso en el penal del Puerto de Santa María, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Arganzuela, núm. 11, primero núm. 4, desconociéndose sus actuales paraderos y domicilios, para que el día 1.º de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio en el de faltas que se tramita bajo el núm. 635, de 1944, sobre hurto, contra José Martín Aranda.

(B.—28.559)

Don Gaspar Martínez Márquez, Juez interino del Juzgado municipal número 11, de esta capital,

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a un tal José Zarias, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, el que entregó en uno de los últimos días del mes de julio pasado unos pendientes pequeños de oro y diamantes, para que los vendiera en el Rastro, a Silverio López del Castillo, citándose igualmente al dueño de los mismos, también de nombre y domicilio desconocidos, para que el día 1.º de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Lepanto, núm. 4, con las pruebas de que intenten valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en el procedimiento que se sigue con el núm. 493, de 1945, sobre supuesto hurto.

(B.—28.558)

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez interino del Juzgado municipal número 11, de esta capital,

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a los denunciados Alberto Varela Alcón y Fernando Muñoz Altea, de veinte y diecinueve años de edad, respectivamente, y de profesión repartidores, desconociéndose sus demás circunstancias personales y actuales paraderos, para que el día 1.º de diciembre próximo, a las doce de su mañana, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Lepanto, núm. 4, a fin de que asistan

como denunciados al acto de juicio de faltas que ha de celebrarse en el procedimiento seguido en su contra con el número 186, de 1945, sobre estafa.

(B.—28.617)

JUZGADO NUMERO 14

Las personas que a continuación se expresan comparecerán en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, dentro del término de cinco días, a satisfacer las responsabilidades a que fueron condenados en los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado contra los mismos:

Juicio núm. 94, de 1945.—José Olmedo Rodríguez, hurto.

Juicio núm. 99, de 1945.—Manuel Herreras Ferriz, estafa.

(B.—28.568)

Pallarés Sánchez (Juan), de treinta y dos años, vendedor, hijo de Diego y de Ana, sin domicilio, comparecerá el día 26 de noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, número 359, de 1945, instruido contra el mismo.

(B.—28.576)

Vilanova Piñeiro (Jacinto), de veintiocho años, soltero, odontólogo, hijo de Ramón y de Amalia, domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, núm. 23, comparecerá el día 26 de noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 396, de 1945, instruido contra el mismo y otros.

(B.—28.577)

Vázquez Castro (Arturo), de treinta y nueve años, casado, hijo de Juan y de Francisco, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 26 de noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, núm. 481, de 1944, instruido contra el mismo.

(B.—28.578)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por providencia del señor Juez dictada en juicio de faltas núm. 111, del corriente año, sobre lesiones de Benito Navarro Nevado, hijo de Máximo y Teresa, natural de Madrid, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, 23, donde no es conocido, se ha acordado citar a dicho interesado por medio de la presente, a fin de que el día 8 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de faltas indicado.

(G. C.—3.506)

(B.—28.588)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 383-45, seguido por malos tratos, contra Primitivo Gómez Delgado, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 22 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Primitivo Gómez Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—28.561)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 407 de orden, del año 1945, contra Francisco Clemente Villajos, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1945.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Clemente Villajos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Clemente Villajos, a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas del juicio; a que indemnice a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante en la suma de 42 pesetas con 25 céntimos, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—28.505)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 28 de septiembre de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Sebastián Fernández Vargas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Fernández Vargas, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a la denunciante María del Carmen Blas Lorenzo, en la cantidad de 191 pesetas, importe del hurto efectuado, y al pago de las costas de este juicio, y sirviéndole de abono al denunciado el tiempo de prisión preventiva sufrido.

(B.—28.455)

En Madrid, a 28 de septiembre de 1945.—El Juzgado Municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Lucía y Carmen Bravo Burgueño y María Díaz Alvarez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Lucía y Carmen Bravo Burgueño, a la pena de treinta días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por mitad, y a que indemnicen al denunciante Isidoro Martín Gallego, en la cantidad de 250 pesetas, importe de los objetos sustraídos, y debo absolver y absuelvo libremente a la también denunciada María Díaz Alvarez.

(B.—28.454)

En Madrid, a 28 de septiembre de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Francisco Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Francisco Rodríguez, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al denunciante Francisco Lendínez Hervás en la cantidad de 18 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

(B.—28.460)

En Madrid, a 28 de septiembre de 1945.—El Juzgado Municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Eugenio Alvarez Vidart,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Alvarez Vidart, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(B.—28.459)

En Madrid, a 28 de septiembre de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción de la ley de Caza, contra Remigio Díaz Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Remigio Díaz Fernández, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

(B.—28.458)

En Madrid, a 28 de septiembre de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Antonio Fernández Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Fernández Martín, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, y debo sobreseer y sobreseer libremente el hecho en cuanto se refiere a la bicicleta marca «Express», núm. 26.303, por desconocer el autor.

(B.—28.457)

En Madrid, a 28 de septiembre de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Fernando Toca Ganzo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Fernando Toca Ganzo, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a la denunciante Carmen Sánchez Fuente en la cantidad de 250 pesetas, importe de la cantidad estafada, y al pago de las costas de este juicio.

(B.—28.456)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En las diligencias de juicio de faltas número 369, del año en curso, instruidas a virtud de denuncia de Romana París, contra Consuelo Barrio Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, que dijo vivir en Madrid, calle de Robledo, número 9, tercero izqda., donde no es conocida, y que ha sido citada por edictos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Consuelo Barrio Rodríguez, a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y a las costas del juicio, y asimismo a 10 pesetas de multa por no comparecer.

(G. C.—3.286)

(B.—28.434)

En las diligencias de juicio de faltas número 324, de 1944, seguidas en este Juzgado sobre lesiones de José Luis Lerena Redondo, de quince años, que dijo vivir en esta Villa, calle de Enrique Sánchez Carrascosa, núm. 6, contra José de las Heras Alvarez de dieciocho años, artista del circo ambulante denominado «Cirujeda», y respecto de los cuales se ignora su paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José de las Heras Alvarez, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio, así como a 10 pesetas de multa por no comparecer.

(G. C.—3.285)

(B.—28.433)

En el juicio de faltas núm. 41, del año en curso, sobre insultos y amenazas, a instancia de Domingo Menéndez Zamora, de cincuenta y ocho años, contra su hijo Domingo Menéndez Romero, de dieciséis años, que dijeron vivir en Madrid, en la calle de San Luis, núm. 2, se ha dictado con esta fecha la sentencia que copiada en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Menéndez Romero, a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

(G. C.—3.284)

(B.—28.432)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202